

DIRECCION GENERAL

AUTO 003

“Por medio del cual se ordena evaluar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua presentado por la Gerente del acueducto del Barrio San Miguel Municipio de Rio de Oro Cesar”.

Valledupar, 30 ENERO 09

Por mandato de la Ley 373 de 1997, cada entidad encargada de prestar el servicio de acueducto, presentará para aprobación de la Corporación Autónoma Regional, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.

LUDY ELENA PACHECO identificada con la CC No 26.862.715 actuando en calidad de Gerente del Acueducto del Barrio San Miguel del Municipio de Río de Oro- Cesar, presentó a esta entidad el programa supra-dicho, el cual será sometido a la correspondiente evaluación técnica.

La peticionaria aportó copia del contrato de trabajo suscrito con FERNANDO AUGUSTO LEON portador de la CC No 88.277.336 en su calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Miguel 1ª Etapa Municipio de Rio de Oro.

En torno a dicho programa cabe resaltar lo siguiente, a la luz de la disposición legal en mención:

Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua, el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto entre otras.

Compete a las Corporaciones Autónomas Regionales aprobar la implantación y ejecución de dichos programas.

El programa será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua. Debe contener como mínimo las metas anuales de reducción de pérdida, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, al igual que los incentivos correspondientes.

En la presente actuación no se cobra el servicio de evaluación ambiental teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 17 del párrafo único del artículo primero de la Resolución No 021 del 19 de febrero de 2004 y la Resolución No 532 del 18 de julio de 2007 publicada en el Diario Oficial No 46.749 del día 12 de septiembre de 2007, emanadas de Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, el Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental de Corpocesar, que directamente o a través de los servidores técnicos de la entidad, evalúe el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua presentado por la Gerente del acueducto del Barrio San Miguel Municipio de Río de Oro Cesar.

PARAGRAFO 1: Sin perjuicio de la información o documentación que pueda requerir el evaluador en caso de ser necesario, la peticionaria debe allegar a Corpocesar lo siguiente:

Copia de los estatutos de la Junta de Acción Comunal.

Aclarar quién es el ente responsable de la prestación del servicio de Acueducto y cuál es la vinculación entre la Junta y la Empresa ACOSMI.

Documento suscrito por el Representante Legal de la Junta de Acción Comunal en el cual se manifieste si avala o no la presentación del Plan.

PARAGRAFO: La Subdirección General del Área de Gestión Ambiental directamente o a través del evaluador correspondiente, podrán formular observaciones y solicitar complemento o ajustes técnicos. La subdirección en citas remitirá a la Coordinación de la Sub Área Jurídica ambiental el concepto técnico final, para que esta dependencia proyecte el acto administrativo mediante el cual la Dirección General decidirá en torno a la aprobación o no del programa.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a la Gerente del Acueducto del Barrio San Miguel del Municipio de Río de Oro- Cesar o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y al señor Alcalde Municipal de Río de Oro.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO QUINTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art 49 C.C.A).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
VIRGILIO SEGUNDO CALDERON PEÑA

Director General

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Expediente No CJA 157-08